

**2067-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las dieciocho horas con diez minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno.  
**Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, por el partido político VAMOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determinó que el partido VAMOS celebró el día dieciséis de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, en modalidad virtual, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**SAN JOSÉ**

**VAZQUEZ DE CORONADO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113060603	GILBERTO CORDERO CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
116610026	FRANZ ANTONIO MATAMOROS GÓMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
114070977	INGRID MOLINA MORA	TESORERO PROPIETARIO
115390679	JANEKEITH ORLIDEN DURÁN BARBERENA	PRESIDENTE SUPLENTE
117870391	MICHELLE GENERAL ROMERO	SECRETARIO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116610026	FRANZ ANTONIO MATAMOROS GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113060603	GILBERTO CORDERO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114070977	INGRID MOLINA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115390679	JANEKEITH ORLIDEN DURÁN BARBERENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117870391	MICHELLE GENERAL ROMERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115750238	ERICK MARIANO GÓMEZ LEITÓN	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencia:** De acuerdo con el estudio efectuado, se determinó que en la asamblea bajo estudio, no fueron designados los cargos del **tesorero suplente, el fiscal propietario y dos delegados territoriales suplentes**; estos últimos, los delegados suplentes, se deben realizar en virtud de la reforma del artículo veintiséis del estatuto de su partido de acuerdo a lo indicado en la resolución n.º DGRE-131-DRPP-2017 de las trece horas con cuarenta y seis

minutos del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, en la cual el partido político aprobó la incorporación de tres delegados suplentes a las estructuras cantonales del partido. Motivo por el cual, para completar su estructura, el partido VAMOS deberá celebrar una nueva asamblea cantonal de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José con el fin de completar su estructura. Dichos nombramientos deberán cumplir con los requisitos establecidos al efecto como es el requisito de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento y el requisito de inscripción electoral, para todos los cargos de acuerdo con el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral y el artículo ocho del Reglamento referido, así como lo indicado en la resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno del Tribunal Supremo de Elecciones. .

En consecuencia queda pendiente la designación del **tesorero suplente, el fiscal propietario y dos delegados territoriales suplentes.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido VAMOS. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCC/ndrm/dfb/dgv  
C.: Expediente 216-2016, partido Vamos.  
Ref., No.: 7049,5871/7445, 6201/7747,6563-2021